



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2010 00200 00
ACCIÓN: NULIDAD
DEMANDANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 23 de octubre de 2020¹, mediante la cual revocó la sentencia proferida por esta corporación el día 10 de agosto de 2017², y en su lugar, negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto archívense las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

¹ Pág. 19-35. Ver documento 01REGRESADELSUPERIOR.PDF, registrado en la fecha y hora 3/12/2021 3:12:27 P. M., consultable en el aplicativo Tyba.
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

² Pág. 3-13. Ibidem.

Firmado Por:

**Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838a6c5ca25847f0ecbeb80df8c482d0cc21a778b7afd610eec45e861c361633**

Documento generado en 07/12/2021 06:22:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>